**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/002/2020-P.

**PROMOVENTE**: PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO.

**ASUNTO:** SE ORDENA AGREGAR Y ESTARSE A LO ACORDADO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de enero de dos mil veintiuno.

**VISTO** El oficio P/017/21 signado por el Consejero Presidente de este Instituto, mediante el cual remitió el escrito recibido en Oficialía de Partes el catorce de enero del presente año, registrado con el folio 0085, signado por Verónica Ávila Carmona, quien se ostenta como Delegada en funciones de Presidenta del Comité Directivo Estatal de Encuentro Solidario, a través del cual informó la designación de representantes del citado partido político ante este Instituto; con fundamento en el artículo 63, fracciones I, VIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Secretario Ejecutivo **ACUERDA:**

**PRIMERO. Se ordena agregar**. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, que constan en un total de dos fojas útiles con texto por un solo lado y se ordenan agregar en autos para los efectos que corresponda.[[1]](#footnote-1)

**SEGUNDO. Estarse a lo acordado.** Del documento de cuenta advierte que la promovente informó la designación de las personas representantes del Partido Encuentro Solidario ante el Consejo General de este Instituto.

Sobre el particular, se precisa que de conformidad con el artículo 81 de los Estatutos del Partido Encuentro Solidario,[[2]](#footnote-2) con relación al artículo 32, fracción XIII del referido ordenamiento, corresponde a quien presida el Comité Directivo Estatal del partido en cuestión, realizar los nombramientos relativos a su representación ante las autoridades electorales; asimismo, en los procesos electorales locales, previo a su inicio, la Comisión Nacional Electoral, debe avalar los nombramientos de las y los representantes ante la autoridad electoral correspondiente y vigilar su adecuado desempeño; aunado a que en caso de inasistencia de estos y a fin de garantizar la adecuada representación del partido debe hacer las sustituciones correspondientes informando a la Secretaría de Organización del Comité Directivo Nacional.

Por su parte, de conformidad con el artículo 45, fracción VII de los Estatutos del citado partido político, la Comisión Política Nacional, se integra, entre otras figuras, por los treinta y dos miembros, Presidentes/as de los Comités Directivos Estatales o Delegados/as Estatales en funciones de Presidente/a de cada una de las entidades federativas, lo anterior, con relación al artículo noveno transitorio que refiere que las personas delegadas Estatales electos con funciones de Presidente en el I Congreso Nacional Ordinario durarán en sus cargos hasta que la Comisión Nacional Política del Partido Encuentro Solidario, como órgano derivado de la máxima autoridad del partido que es el Congreso Nacional, elija a la fórmula de Presidente y Secretario General de los respectivos Comités Estatales que no fueron electos.

Ahora bien, de las constancias que obran en autos del expediente indicado al rubro, en particular de la certificación emitida por la Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral el veintiséis de noviembre de dos mil veinte, se advierte que la promovente ostenta el cargo de Delegada del Comité Directivo Estatal de Encuentro Solidario en Querétaro, sin que en la referida documentación se refiera que la promovente ostenta funciones de presidenta de dicho órgano.

En consecuencia, se determina que **DEBERÁ ESTARSE A LO ACORDADO** mediante proveídos de catorce y veintiocho de diciembre de dos mil veinte, en los cuales se requieren las constancias que acrediten las facultades de delegada en funciones de presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Encuentro Solidario, o en su caso, manifieste lo que a su interés convenga.

**Notifíquese por oficio a la representación del partido Encuentro Solidario ante este Instituto y a través de los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en materia electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**

Secretario Ejecutivo

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/002/2020-P.

**PROMOVENTE**: PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO.

**ASUNTO:** SE ORDENA AGREGAR Y ESTARSE A LO ACORDADO.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de enero de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, el Secretario Ejecutivo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del proveído emitido el día en que se actúa en el expediente de cuenta. Documento que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **DOY FE.** --------------------------------------------------

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**

Secretario Ejecutivo

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/002/2020-P.

**PROMOVENTE**: PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO.

**ASUNTO:** SE ORDENA AGREGAR Y ESTARSE A LO ACORDADO.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE PROVEÍDO**

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el dieciocho de enero de dos mil veintiuno, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que de conformidad con los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados del Consejo General el proveído emitido en el expediente indicado al rubro, vinculado con el asunto: “SE ORDENA AGREGAR Y ESTARSE A LO ACORDADO”. Documentos que constan de tres fojas útiles con texto por un solo lado; lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.** ----------------------------------------------------

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**

Secretario Ejecutivo

**CONSEJO GENERAL**

**SECRETARÍA EJECUTIVA**

**OFICIO NO. SE/271/21**

**ASUNTO:** Se notifica proveído.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 18 de enero de 2021

**C. ANAHÍ CAROLINA RAMÍREZ AYALA Y/O ABRAHAM MÁRQUEZ BARRÓN**

Representante propietaria y/o suplente del Partido Encuentro Solidario ante el Consejo General

**PRESENTE**

En atención al proveído emitido el día en que se actúa en el expediente IEEQ/AG/002/2020-P relativo al Partido Encuentro Solidario, remito copia de dicha determinación en un total de una foja útil con texto por ambos lados, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*Tu participación hace la democracia*

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**

Secretario Ejecutivo

C.c.p. Archivo.

1. Cabe precisar que el acuse de recibido de la Oficialía de Partes, consta en una foja útil con texto por un solo lado, mismo que se agrega para los efectos conducentes. [↑](#footnote-ref-1)
2. Aprobados por el Instituto Nacional Electoral mediante resolución INE/CG685/2020 notificada a este Instituto a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. [↑](#footnote-ref-2)